



**Ayuntamiento
de Lorquí**

Plaza del Ayuntamiento s/n
30564 Lorquí, Murcia
968 690 001
Fax 968 692 532

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTE
AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ DE DOS DE JUNIO DE 2021**

En Lorquí y en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, siendo las catorce horas del dos de junio de 2021, se reúne la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, a los efectos de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Preside la sesión D. Joaquín Hernández Gomariz, en calidad de Alcalde-Preidente, asistida de la Secretaria, Dña. Laura Bastida Chacón, que da fe, estando presentes los componentes de la Junta: Dña. Francisca Asensio Villa, D. Isidoro Martínez Cañavate, D. Javier Molina Vidal y Dña. María Amparo Martínez Fernández.

Habiendo comprobado que existe quórum para la válida celebración de la Junta de Gobierno, el Sr. Presidente declara abierto el acto, pasando a tratar los asuntos del Orden del Día en la siguiente forma:

**PRIMERO.- APROBACION DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
26//05/2021. ACUERDOS A TOMAR.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, aprueba el acta de la sesión ordinaria del día 26/05/2021.

**SEGUNDO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACION
PARA LA APROBACION DE LA CERTIFICACION N° 2 DE LAS OBRAS
“REPARACIÓN DE LA CALLE CABEZO SCIPIÓN”. ACUERDOS A TOMAR.**

D. JOSEFA ANTÓN LAMBERTO, presenta, para su aprobación, CERTIFICACION N° 2 de las obras de “REPARACION DE LA CALLE CABEZO DE SCIPIÓN”, como la factura firmada por el Director de la Obra: D. Luis José Bernardeau Esteller, por un importe de 38.475,48 € (treinta y ocho mil cuatrocientos setenta y cinco euros con cuarenta y ocho céntimos).

Con fecha 16/04/2021, el Ingeniero Técnico Municipal, como encargado de este Ayuntamiento de supervisar las obras, emite un informe que copiado literalmente dice:

En relación al expediente de *contrato de ejecución REPARACION DE LA C/ CABEZO DE SCIPIÓN*, cuyo adjudicatario es D. JOSEFA ANTÓN LAMBERTO, tras emitir la **Certificación de Obra Ordinaria n°1**, el Director de las Obras e Ingeniero Municipal Luis Bernardeau Esteller, tiene el honor de

INFORMAR:

Primero.- Que personado in situ en el emplazamiento de la obra a que hace referencia el encabezamiento, con la citada certificación, se puede apreciar que las unidades de obra reflejadas en tal documento responden en su concepto a la realidad física ejecutada.

Segundo.- Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, no se ha procedido a la comprobación minuciosa de la medición, ni a la correcta ejecución de la obra, que lógicamente corresponde a la Dirección Facultativa de la misma.

Es todo cuanto tengo a bien informar según mi leal y saber entender, lo que se pone en su conocimiento a los efectos oportunos.

Que en el expediente consta informe de la Interventora municipal de fecha 28/05/2021, en el que acredita que existe crédito adecuado y suficiente para proceder al pago de la Certificación Nº 2 de las obras de **“REPARACION DE LA CALLE CABEZO DE SCIPIÓN”**

Visto lo cual, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la Certificación nº 2 de las obras **“REPARACION DE LA C/ CABEZO DE SCIPIÓN”**.

Segundo.- Reconocer el gasto a favor de D. JOSEFA ANTÓN LAMBERTO, con NIF. XXXXXXXXXXX, por un importe de 38.475,48 € (treinta y ocho mil cuatrocientos setenta y cinco euros con cuarenta y ocho céntimos).

Tercero.- Que se notifique al interesado, así como a la Sra. Interventora y Sra. Tesorera para que efectúen el pago.

<p>TERCERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACION PARA LA APROBACION DE LA CERTIFICACION Nº 1 DE LAS OBRAS “REPARACIÓN DE LOS CAMINOS RURALES VEREDA DE ABAJO, LOS GRACIANOS Y OTROS”. ACUERDOS A TOMAR.</p>
--

D. MARTA GONZÁLEZ BARQUERO, en nombre y representación de ELSAMEX, GESTION DE INFRAESTRUCTURAS S.L., presenta, para su aprobación, CERTIFICACION Nº 1 de las obras de “REPARACION DE LOS CAMINOS RURALES VEREDA DE ABAJO, LOS GRACIANOS Y OTROS”, como la factura firmada por el Director de la Obra: D. Luis José Bernardeau Esteller, por un importe de 23.472,71 € (veintitrés mil cuatrocientos setenta y dos euros con setenta y un céntimos).

Con fecha 28/05/2021, el Ingeniero Técnico Municipal, como encargado de este Ayuntamiento de supervisar las obras, emite un informe que copiado literalmente dice:

En relación al expediente de contrato de ejecución **“REPARACION DE CAMINOS RURALES VEREDA DE ABAJO, LOS GRACIANOS Y OTROS”** cuyo adjudicatario es ELSAMEX, GESTIÓN DE INFRAESRUCTURAS S.L., tras emitir la **Certificación de Obra Ordinaria nº 1**, el Director de las Obras e Ingeniero Municipal Luis Bernardeau Esteller, tiene el honor de

INFORMAR:

PRIMERO.- Que personado in situ en el emplazamiento de la obra a que hace referencia el encabezamiento, con la citada certificación, se puede apreciar que las unidades de obra reflejadas en tal documento responden en su concepto a la realidad física ejecutada.

SEGUNDO.- Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, no se ha procedido a la comprobación minuciosa de la medición, ni a la correcta ejecución de la obra, que lógicamente corresponde a la Dirección Facultativa de la misma.

Es todo cuanto tengo a bien informar según mi leal y saber entender, lo que se pone en su conocimiento a los efectos oportunos.

Que en el expediente consta informe de la Interventora municipal de fecha 31/05/2021, en el que acredita que existe crédito adecuado y suficiente para proceder al pago de la Certificación N° 1 de las obras de **“REPARACION DE LOS CAMINOS RURALES VEREDA DE ABAJO, LOS GRACIANOS Y OTROS”**.

Visto lo cual, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la Certificación n°1 de las obras **“REPARACION DE CAMINOS RURALES VEREDA DE ABAJO, LOS GRACIANOS Y OTROS”**.

Segundo.- Reconocer el gasto a favor de *ELSAMEX, GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS S. L.*, con CIF XXXXXXXXXXX, por un importe de 23.472,71 € (veintitrés mil cuatrocientos setenta y dos euros, con setenta y un céntimos).

Tercero.- Que se notifique al interesado, así como a la Sra. Interventora y Sra. Tesorera para que efectúen el pago.

<p>CUARTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA DENOMINADA “INSTALACIÓN DE SOMBRAJES EN EL MERCADO NO SEDENTARIO DE LORQUÍ FASE I”. EXP 8/2021. ACUERDOS A TOMAR.</p>
--

Por acuerdo de Junta de Gobierno de 05/05/2021, se justificó la necesidad de la obra denominada **“INSTALACIÓN DE SOMBRAJES EN EL MERCADO NO SEDENTARIO DE LORQUÍ. FASE I”, EXP 8/2021**”, se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto simplificado (supersimplificado art. 159.6 LCSP) y se acordó la publicación de la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La licitación se publicó el 06/05/2021 y en el plazo habilitado, que concluía el 20/05/2021, se presentaron 5 ofertas.

El órgano de asistencia unipersonal levantó la siguiente acta de apertura de plicas electrónicas:

“ACTA DE APERTURA

SOBRE ÚNICO DE LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA DENOMINADO “INSTALACIÓN DE SOMBRAJES EN EL MERCADO NO SEDENTARIO DE LORQUÍ FASE I”. EXP 8/2021

En Lorquí, a 25 de mayo de 2021, siendo las 8,38 horas, se procede por el órgano de asistencia unipersonal del órgano de contratación a la apertura del sobre único electrónico presentado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público a la licitación del CONTRATO DE INSTALACIÓN DE SOMBRAJES EN EL MERCADO NO SEDENTARIO DE LORQUÍ FASE I” EXP. 8/2021, obteniéndose el siguiente resultado:

Dentro del plazo de presentación de ofertas se presentaron los siguientes licitadores:

- **CARPAS ZARAGOZA S.L. - CIF: B99304511**
* Fecha de recepción de la documentación: 19-05-2021 12:57
* Fecha de apertura de la documentación: 25-05-2021 08:38
* Apertura por Secretario: JESÚS DAVID GARCÍA SÁNCHEZ

- **CONSTU ARCHENA SL - CIF: B30578611**
* Fecha de recepción de la documentación: 20-05-2021 10:36
* Fecha de apertura de la documentación: 25-05-2021 08:38
* Apertura por Secretario: JESÚS DAVID GARCÍA SÁNCHEZ

- **EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS, S.A. - CIF: A30082945**
* Fecha de recepción de la documentación: 10-05-2021 10:13
* Fecha de apertura de la documentación: 25-05-2021 08:38
* Apertura por Secretario: JESÚS DAVID GARCÍA SÁNCHEZ

- **NATURA CONSTRUCTIVA S.L. - CIF: B97864219**
* Fecha de recepción de la documentación: 20-05-2021 13:41
* Fecha de apertura de la documentación: 25-05-2021 08:39
* Apertura por Secretario: JESÚS DAVID GARCÍA SÁNCHEZ

- **SERVICIOS PROFESIONALES MURCIANOS, S.L. - CIF: B05304480**
* Fecha de recepción de la documentación: 19-05-2021 16:36
* Fecha de apertura de la documentación: 25-05-2021 08:39
* Apertura por Secretario: JESÚS DAVID GARCÍA SÁNCHEZ

Los licitadores presentan la documentación requerida y son admitidos a la licitación.

La oferta económica presentada por los licitadores es la siguiente y aplicando la fórmula de la cláusula 10 del PCAP las ofertas quedan **CLASIFICADAS** así:

	LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA, IVA EXCLUIDO TIPO: 37.089,33 € IVA EXCLUIDO
1	NATURA CONSTRUCTIVA, S.L.	27.550,93 € = 10,00 PUNTOS
2	CONSTU ARCHENA, S.L.	29.600,00 € = 9,31 PUNTOS
3	EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS, S.A.	30.702,00 € = 8,97 PUNTOS
4	CARPAS ZARAGOZA, S.L.	32.824,00 € = 8,39 PUNTOS
5	SERVICIOS PROFESIONALES MURCIANOS, S.L.	34.418,90 € = 8,00 PUNTOS

Realizados los cálculos pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del Real Decreto 10968/2001, las ofertas no se encuentran incursas en presunción de anormalidad.

Visto lo anterior, **propongo al órgano de contratación** la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

1º.- Admitir las ofertas presentadas.

2º.- Adjudicar el contrato de obra denominado “**INSTALACIÓN DE SOMBRAJES EN EL MERCADO NO SEDENTARIO DE LORQUÍ-FASE I**” EXP. 8/2021, a la mercantil **NATURA CONSTRUCTIVA, S.L.**, con CIF B97864219, por ser la oferta económica más ventajosa.”

Vista el acta del órgano de asistencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Ratificar los acuerdos adoptados por el órgano de asistencia unipersonal en el acta anteriormente reproducida.

SEGUNDO.- Admitir las 5 ofertas presentadas a la licitación y clasificarlas en el orden que aparecen enumeradas en el acta del órgano de asistencia.

TERCERO.- Adjudicar el contrato de la obra denominada “**INSTALACIÓN DE SOMBRAJES EN EL MERCADO NO SEDENTARIO DE LORQUÍ.FASE I**”, a la mercantil **NATURA CONSTRUCTIVA, S.L.**, con CIF N° B97864219, al ser la oferta económica más ventajosa y que mayor puntuación ha obtenido en la licitación, **por un precio de 33.336,62 €, IVA incluido (desglosado en 27.550,93 € de base imponible y 5.785,69 € correspondiente al 21 % de IVA)**, contrato que deberá ser ejecutado de acuerdo con la oferta presentada y según lo estipulado en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y en el Proyecto elaborado al efecto.

CUARTO.- El plazo de duración del contrato es de DOS MESES a contar desde la firma del acta de replanteo.

QUINTO.- En cumplimiento de lo establecido en el PCAP no se exige la constitución de garantía definitiva, sin perjuicio de la obligación del contratista de asumir los deberes que le corresponden en el plazo de garantía de la obra (un año a contar desde la fecha del acta de recepción de las obras).

SEXTO.- Disponer el gasto con cargo a la partida correspondiente del presupuesto vigente.

SÉPTIMO.- Nombrar responsable del contrato a D. Luis Bernardeau Esteller, ingeniero municipal.

OCTAVO.- Notificar este acuerdo a NATURA CONSTRUCTIVA, S.L., haciéndole saber que de conformidad con el art. 159.6.g. la formalización del contrato se realiza mediante la firma de la aceptación por el contratista del acuerdo de adjudicación.

NOVENO.- Notificar este acuerdo al resto de licitadores, al responsable del contrato, a la Intervención Municipal y a la Sra. Tesorera.

DÉCIMO.- Publicar esta adjudicación en el Perfil de contratante del Ayuntamiento de Lorquí, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- SOLICITUDES DE ACOMETIDAS DE AGUA A LA RED POTABLE. ACUERDOS A TOMAR.

Dada cuenta de las solicitudes de licencia municipal para efectuar acometidas a la red de abastecimiento de agua potable en las calles en que están sitos los inmuebles a que dichas solicitudes se refieren, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente **ACUERDO**:

1º.- Conceder licencia de acometida a la red de agua potable:

- 1) A XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, para obras en LA ANCHOSA.
- 2) A XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, para consumo doméstico, en C/ CICLISTA MARIANO ROJAS, 1 1º D.
- 3) A XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, para consumo doméstico, en C/ CICLISTA MARIANO ROJAS, 1 1º A.
- 4) A XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, para consumo doméstico, en C/IV TRV. AZARBE, 8.
- 5) A XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, para obras, en C/ LAS CARRASCAS, S/N.

2º.- Dar traslado de este acuerdo a los interesados y a ACCIONA AGUA SERVICIOS, S.L.U. para su conocimiento y efectos oportunos.

SEXTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES ABANDONADOS, VAGABUNDOS O EXTRAVIADOS Y CONTROL DE COLONIAS FELINAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LORQUÍ. ACUERDOS A TOMAR.

Se deja sobre la mesa para su posterior estudio.

SÉPTIMO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE ACCESOS EN EL EDIFICIO EN EL QUE SE UBICA EL AYUNTAMIENTO DE LORQUI Y EN EL CENTRO DE PROMOCION CULTURAL. ACUERDOS A TOMAR.

Se deja sobre la mesa para su posterior estudio.

OCTAVO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS DEPENDIENTES, SERVICIO DE AYUDA MUNICIPAL Y RESPIRO FAMILIAR DEL AYUNTAMIENTO DE LORQUI. ACUERDOS A TOMAR.

Se deja sobre la mesa para su posterior estudio.

NOVENO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE BIENESTAR SOCIAL PARA APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA FAMILIA Y A LA INFANCIA EN EL MUNICIPIO DE LORQUÍ (MURCIA). ACUERDOS A TOMAR.

Constituye el objeto del presente **convenio** la colaboración entre ambas instituciones para complementar la tarea de apoyo especializado a colectivos en situación de conflicto a través del acompañamiento educativo-terapéutico y desarrollo comunitario, realizando una intervención más cercana, de apoyo directo a las personas de forma individual, grupal y/o familiar, que puedan ser derivados por los organismos, instituciones o servicios del municipio de Lorquí y se hayan agotado las vías existentes de intervención o se requiera del establecimiento de un refuerzo de intervención especializada.

El presente convenio tiene una duración que se extiende desde la fecha de la firma hasta dos años consecutivos, pudiéndose en su caso prorrogar, anualmente, previo acuerdo expreso. La duración del convenio incluidas las prórrogas serán como máximo de 4 años.

El presente convenio no está sujeto a cuantía alguna. Del mismo modo, los servicios que se presten no supondrán un coste añadido para la Asociación y, entre ambas instituciones, se buscarán los medios económicos necesarios y suficientes para atender aquellos casos que queden fuera de las prestaciones, subvenciones o bonificaciones que ya gestiona la Asociación.

En base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar EL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA FAMILIA Y A LA INFANCIA EN EL MUNICIPIO DE LORQUÍ (MURCIA).

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de los documentos necesarios para el cumplimiento del Convenio.

TERCERO.- Comunicar este acuerdo a:
XXXXXXXXXXXX, en nombre y representación de la Asociación Albores.
C/ Gran Pez, 7-bajo. 30004 Murcia.

A N E X O I

CONVENIO DE COLABORACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA FAMILIA Y A LA INFANCIA EN EL MUNICIPIO DE LORQUÍ (MURCIA).

En Lorquí a ___ de _____ de _____

RE UN I D O S:

De una parte, Don Joaquín Hernández Gomaríz, mayor de edad, con DNI XXXXXXXX Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lorquí, con domicilio a estos efectos en Plaza del Ayuntamiento s/n.

De otra parte, XXXXXXXXX, con DNI XXXXXXXXX, con domicilio a efectos de notificaciones, en C/ Gran Pez, 7-bajo. 30004 Murcia.

I N T E R V I E N E N:

El primero, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Lorquí en calidad de Alcalde-Presidente, que en adelante será llamada **EL AYUNTAMIENTO**.

El segundo, en nombre y representación de la Asociación Albores, con número de CIF, XXXXXXXXX con domicilio en C/ Gran Pez, 7-bajo. 30004 Murcia, que en adelante será llamada **LA ASOCIACIÓN**.

M A N I F I E S T A N:

I.- Que EL AYUNTAMIENTO desea establecer una colaboración con la Asociación para la atención especializada de familias, menores y jóvenes en situación de conflicto o especial vulnerabilidad, como entidad especializada en el sector del tratamiento y atención social, educativa, psicológica y sanitaria de la infancia y la adolescencia.

II.- Que LA ASOCIACIÓN cuenta con los medios materiales y personales para dicha colaboración con EL AYUNTAMIENTO, comprometiéndose éste a facilitar espacios o recursos en la zona para el desempeño de la tarea que se preste.

III.- Que reconociéndose ambas partes mutua y plena capacidad para colaborar, se celebra el presente convenio de colaboración, conforme a las siguientes:

E S T I P U L A C I O N E S:

PRIMERA.- OBJETO.

Constituye el objeto del presente **convenio** la colaboración entre ambas instituciones para complementar la tarea de apoyo especializado a colectivos en situación de conflicto a través del acompañamiento educativo-terapéutico y desarrollo comunitario, realizando una intervención más cercana, de apoyo directo a las personas de forma individual, grupal y/o familiar, que puedan ser

derivados por los organismos, instituciones o servicios del municipio de Lorquí y se hayan agotado las vías existentes de intervención o se requiera del establecimiento de un refuerzo de intervención especializada.

SEGUNDA.- DURACIÓN.

El presente convenio tiene una duración que se extiende desde la fecha de la firma hasta dos años consecutivos, pudiéndose en su caso prorrogar, anualmente, previo acuerdo expreso. La duración del convenio incluidas las prórrogas serán como máximo de 4 años.

TERCERA.- ACTIVIDADES E IDENTIFICACIÓN DE LA COLABORACIÓN.

El objeto del contrato suscrito se concreta en las siguientes actividades que serán realizadas en la ubicación y horario que a continuación se detallan:

- Intervención individualizada educativo-terapéutica.
- Acompañamiento comunitario especializado.
- Intervención sociofamiliar.
- Coordinación institucional.
- Formación, Asesoramiento y orientación a profesionales.

CUARTA.- MEDIOS MATERIALES, PERSONALES Y LUGAR DE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES.

El AYUNTAMIENTO, dispondrá de los espacios y recursos materiales para el desempeño de las tareas que se desarrollen en función de la necesidad planteada.

La asociación dispondrá de los recursos humanos necesarios y suficientes para la intervención a desarrollar.

QUINTA.- PRECIO.

El presente convenio no está sujeto a cuantía alguna. Del mismo modo, los servicios que se presten no supondrán un coste añadido para la Asociación y, entre ambas instituciones, se buscarán los medios económicos necesarios y suficientes para atender aquellos casos que queden fuera de las prestaciones, subvenciones o bonificaciones que ya gestiona la Asociación.

SEXTA.- INCUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDADES.

En caso de incumplimiento o deficiencia notoria de la prestación realizada, EL AYUNTAMIENTO podrá solicitar la sustitución del personal encargado del desarrollo de las actividades o de la modificación de los horarios y ubicaciones. En caso de desacuerdo entre las partes, se podrá declarar resuelto el contrato de prestación de servicios, renunciando ambas partes a cualquier tipo de indemnización por los daños y perjuicios que pudieran derivarse como consecuencia de la resolución anticipada del contrato de prestación de servicios suscrito.

En cuyos términos dejan redactado el presente documento en el contenido del cual se afirman y ratifican firmándolo por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

DÉCIMO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA PARA APROBAR LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA XXXXXXXXXXXX. ACUERDOS A TOMAR.
--

ANTECEDENTES:

Con fecha 15/07/2020 la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX firmó un convenio para la recepción de una subvención cuya finalidad era cubrir el objeto de dicha asociación, como así consta en el expediente N° 24/2020.

El 26/02/2021 la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX presenta documentación para justificar la subvención.

El importe total de dicha subvención asciende a 900 €, siendo el receptor la citada asociación con **C.I.F. XXXXXXXXXXXX** actuando en su nombre y representación XXXXXXXXXXXXXXXX en calidad de Presidenta.

Tal subvención fue concedida para la realización de “actividades propias de la asociación”.

Consta igualmente en este expediente informe de Intervención con fecha 31/03/2021, que literalmente dice:

INFORME DE INTERVENCIÓN RELATIVA A JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES. LEGISLACIÓN APLICABLE.

- Artículos 189.2, 214, 215, 216, 217 y 220 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (adaptado a la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen de local.
- Real Decreto 835/2003, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las Entidades locales.
- Orden APU/293/2006 para la aplicación y desarrollo del RD 835/2003.
- Reglamento / Ordenanza General de subvenciones de la propia entidad.
- Bases de Ejecución del Presupuesto para el año en curso.

Así como la normativa vigente en materia de subvenciones que la Comunidad Autónoma tuviera desarrollada.

NUMERO DE EXPEDIENTE: 24/2020.

IDENTIFICADO DE LA SUBVENCIÓN: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

FECHA DE FIRMA DEL CONVENIO: 15/07/2020

IMPORTE: 900 €

FINALIDAD: ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ASOCIACIÓN

D. Carmen Gómez Ortega, en calidad de Interventora del Ayuntamiento de Lorquí, vista la solicitud presentada por la representante de la entidad beneficiaria de la subvención referida, emite el siguiente informe:

Antecedentes: Se trata de una subvención directa, con carácter prepagable

PRIMERO.- Consta la declaración responsable, donde se manifiesta que la Asociación cumple todos y cada uno de los requisitos que determina la ley de subvenciones para el percibo de las mismas, y no está obligada a presentar declaración con la seguridad social ni tributaria, y en su caso se encuentra al corriente de todas sus obligaciones.

Así como que la actividad para la que fue concedida la subvención ha sido debidamente realizada.

SEGUNDO.- Que consta memoria suscrita por el responsable de la entidad beneficiaria que se considera válida por esta intervención.

TERCERO.- Que la relación de los justificantes presentados se adecua al objeto y fines de la subvención.

CUARTO.- Que la justificación de la subvención se realiza dentro del plazo establecido por las bases reguladoras y el acuerdo de concesión.

QUINTO.- Consta en el expediente informe según el cual la asociación no tiene ninguna subvención pendiente de justificar.

Para que así conste, y a los efectos oportunos, firmo el presente.

En base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno, por unanimidad de sus miembros, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la justificación correspondiente a la subvención nominativa 2020 (900€), de acuerdo a la cláusula octava del convenio firmado el 15/07/2020, concedida a la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

SEGUNDO.- Notificar a INTERVENCION Y TESORERIA y a la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX el presente acuerdo.

DÉCIMO PRIMERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA PARA APROBAR LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. ACUERDOS A TOMAR.

ANTECEDENTES:

Con fecha 15/07/2020 la Asociación XXXXXXXXXXXXXXXX firmó un convenio para la recepción de una subvención cuya finalidad era cubrir el objeto de dicha asociación, como así consta en el expediente N° 38/2020.

El 22/01/2021 la XXXXXXXXXXXXXXXX presenta documentación para justificar la subvención.

El importe total de dicha subvención asciende a 2.400 €, siendo el receptor la citada asociación con **C.I.F. XXXXXXXXXXXXXXXX** actuando en su nombre y representación XXXXXXXXXXXXXXXX en calidad de Presidente.

Tal subvención fue concedida para la realización de “actividades propias de la asociación”.

Consta igualmente en este expediente informe de Intervención con fecha 06/04/2021, que literalmente dice:

**INFORME DE INTERVENCIÓN RELATIVA A JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES.
LEGISLACIÓN APLICABLE.**

- Artículos 189.2, 214, 215, 216, 217 y 220 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (adaptado a la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen de local.
- Real Decreto 835/2003, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las Entidades locales.
- Orden APU/293/2006 para la aplicación y desarrollo del RD 835/2003.
- Reglamento / Ordenanza General de subvenciones de la propia entidad.
- Bases de Ejecución del Presupuesto para el año en curso.

Así como la normativa vigente en materia de subvenciones que la Comunidad Autónoma tuviera desarrollada.

NUMERO DE EXPEDIENTE: 38/2020.

IDENTIFICADO DE LA SUBVENCIÓN: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

FECHA DE FIRMA DEL CONVENIO: 15/07/2020

IMPORTE: 2.400 €

FINALIDAD: ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ASOCIACIÓN

D. Carmen Gómez Ortega, en calidad de Interventora del Ayuntamiento de Lorquí, vista la solicitud presentada por la representante de la entidad beneficiaria de la subvención referida, emite el siguiente informe:

Antecedentes: Se trata de una subvención directa, con carácter prepagable

PRIMERO.- Consta la declaración responsable, donde se manifiesta que la Asociación cumple todos y cada uno de los requisitos que determina la ley de subvenciones para el percibo de las mismas, y no está obligada a presentar declaración con la seguridad social ni tributaria, y en su caso se encuentra al corriente de todas sus obligaciones.

Así como que la actividad para la que fue concedida la subvención ha sido debidamente realizada.

SEGUNDO.- Que consta memoria suscrita por el responsable de la entidad beneficiaria que se considera válida por esta intervención.

TERCERO.- Que la relación de los justificantes presentados se adecua al objeto y fines de la subvención.

CUARTO.- Que la justificación de la subvención se realiza dentro del plazo establecido por las bases reguladoras y el acuerdo de concesión.

QUINTO.- Consta en el expediente informe según el cual la asociación no tiene ninguna subvención pendiente de justificar.

Para que así conste, y a los efectos oportunos, firmo el presente.

En base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la justificación correspondiente a la subvención nominativa 2020 (2.400 €), de acuerdo a la cláusula octava del convenio firmado el 15/07/2020, concedida a la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

SEGUNDO.- Notificar a INTERVENCION Y TESORERIA y a la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX el presente acuerdo.

DÉCIMO SEGUNDO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA PARA APROBAR LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. ACUERDOS A TOMAR.

ANTECEDENTES:

Con fecha 15/07/2020 la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX firmó un convenio para la recepción de una subvención cuya finalidad era cubrir el objeto de dicha asociación, como así consta en el expediente N° 57/2020.

El 26/03/2021 la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX presenta documentación para justificar la subvención.

El importe total de dicha subvención asciende a 500 €, siendo el receptor la citada asociación con **C.I.F. XXXXXXXXXXXXXXXX** actuando en su nombre y representación XXXXXXXXXXXXXXXX en calidad de Presidente.

Tal subvención fue concedida para la realización de “actividades propias de la asociación”.

Consta igualmente en este expediente informe de Intervención con fecha 06/04/2021, que literalmente dice:

INFORME DE INTERVENCIÓN RELATIVA A JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES. LEGISLACIÓN APLICABLE.

- Artículos 189.2, 214, 215, 216, 217 y 220 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (adaptado a la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen de local.
- Real Decreto 835/2003, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las Entidades locales.
- Orden APU/293/2006 para la aplicación y desarrollo del RD 835/2003.
- Reglamento / Ordenanza General de subvenciones de la propia entidad.
- Bases de Ejecución del Presupuesto para el año en curso.

Así como la normativa vigente en materia de subvenciones que la Comunidad Autónoma tuviera desarrollada.

NUMERO DE EXPEDIENTE: 57/2020.

IDENTIFICADO DE LA SUBVENCIÓN: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

FECHA DE FIRMA DEL CONVENIO: 15/07/2020

IMPORTE: 500 €

FINALIDAD: ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ASOCIACIÓN

D. Carmen Gómez Ortega, en calidad de Interventora del Ayuntamiento de Lorquí, vista la solicitud presentada por la representante de la entidad beneficiaria de la subvención referida, emite el siguiente informe:

Antecedentes: Se trata de una subvención directa, con carácter prepagable

PRIMERO.- Consta la declaración responsable, donde se manifiesta que la Asociación cumple todos y cada uno de los requisitos que determina la ley de subvenciones para el percibo de las mismas, y no está obligada a presentar declaración con la seguridad social ni tributaria, y en su caso se encuentra al corriente de todas sus obligaciones.

Así como que la actividad para la que fue concedida la subvención ha sido debidamente realizada.

SEGUNDO.- Que consta memoria suscrita por el responsable de la entidad beneficiaria que se considera válida por esta intervención.

TERCERO.- Que la relación de los justificantes presentados se adecua al objeto y fines de la subvención.

CUARTO.- Que la justificación de la subvención se realiza dentro del plazo establecido por las bases reguladoras y el acuerdo de concesión.

QUINTO.- Consta en el expediente informe según el cual la asociación no tiene ninguna subvención pendiente de justificar.

Para que así conste, y a los efectos oportunos, firmo el presente.

En base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la justificación correspondiente a la subvención nominativa 2020 (500 €), de acuerdo a la cláusula octava del convenio firmado el 15/07/2020, concedida a la XXXXXXXXXXXXXXXX.

SEGUNDO.- Notificar a INTERVENCION Y TESORERIA y a la XXXXXXXXXXXXXXXX el presente acuerdo.

DÉCIMO TERCERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA PARA APROBAR LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA XXXXXXXXXXXXXXXX. ACUERDOS A TOMAR.

ANTECEDENTES:

Con fecha 15/07/2020 la XXXXXXXXXXXX firmó un convenio para la recepción de una subvención cuya finalidad era cubrir el objeto de dicha asociación, como así consta en el expediente N° 47/2020.

El 16/12/2020 la XXXXXXXXXXXX presenta documentación para justificar la subvención.

El importe total de dicha subvención asciende a 800 €, siendo el receptor la citada asociación con **C.I.F. XXXXXXXXXXXX** actuando en su nombre y representación XXXXXXXXXXXX en calidad de Presidente.

Tal subvención fue concedida para la realización de “actividades propias de la asociación”.

Consta igualmente en este expediente informe de Intervención con fecha 06/04/2021, que literalmente dice:

**INFORME DE INTERVENCIÓN RELATIVA A JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES.
LEGISLACIÓN APLICABLE.**

- Artículos 189.2, 214, 215, 216, 217 y 220 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (adaptado a la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen de local.
- Real Decreto 835/2003, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las Entidades locales.
- Orden APU/293/2006 para la aplicación y desarrollo del RD 835/2003.
- Reglamento / Ordenanza General de subvenciones de la propia entidad.
- Bases de Ejecución del Presupuesto para el año en curso.

Así como la normativa vigente en materia de subvenciones que la Comunidad Autónoma tuviera desarrollada.

NUMERO DE EXPEDIENTE: 47/2020.

IDENTIFICADO DE LA SUBVENCIÓN: XXXXXXXXXXXXXXXX.

FECHA DE FIRMA DEL CONVENIO: 15/07/2020

IMPORTE: 800 €

FINALIDAD: ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ASOCIACIÓN

D. Carmen Gómez Ortega, en calidad de Interventora del Ayuntamiento de Lorquí, vista la solicitud presentada por la representante de la entidad beneficiaria de la subvención referida, emite el siguiente informe:

Antecedentes: Se trata de una subvención directa, con carácter prepagable

PRIMERO.- Consta la declaración responsable, donde se manifiesta que la Asociación cumple todos y cada uno de los requisitos que determina la ley de subvenciones para el percibo de las mismas, y no está obligada a presentar declaración con la seguridad social ni tributaria, y en su caso se encuentra al corriente de todas sus obligaciones.

Así como que la actividad para la que fue concedida la subvención ha sido debidamente realizada.

SEGUNDO.- Que consta memoria suscrita por el responsable de la entidad beneficiaria que se considera válida por esta intervención.

TERCERO.- Que la relación de los justificantes presentados se adecua al objeto y fines de la subvención.

CUARTO.- Que la justificación de la subvención se realiza dentro del plazo establecido por las bases reguladoras y el acuerdo de concesión.

QUINTO.- Consta en el expediente informe según el cual la asociación no tiene ninguna subvención pendiente de justificar.

Para que así conste, y a los efectos oportunos, firmo el presente.

En base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la justificación correspondiente a la subvención nominativa 2020 (800 €), de acuerdo a la cláusula octava del convenio firmado el 15/07/2020, concedida a la XXXXXXXXXX.

SEGUNDO.- Notificar a INTERVENCION Y TESORERIA y a la XXXXXXXXXX el presente acuerdo.

DÉCIMO CUARTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA PARA APROBAR LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX ACUERDOS A TOMAR.
--

ANTECEDENTES:

Con fecha 15/07/2020 la XXXXXXXXXXXXXXXX firmó un convenio para la recepción de una subvención cuya finalidad era cubrir el objeto de dicha asociación, como así consta en el expediente N° 17/2020.

El 25/03/2021 la XXXXXXXXXXXXXXXX presenta documentación para justificar la subvención.

El importe total de dicha subvención asciende a 2.500,00 €, siendo el receptor la citada asociación con **C.I.F. XXXXXXXXXXXXX** actuando en su nombre y representación **XXXXXXXXXX** en calidad de Presidente.

Tal subvención fue concedida para la realización de “actividades propias de la asociación”.

Consta igualmente en este expediente informe de Intervención con fecha 31/03/2021, que literalmente dice:

**INFORME DE INTERVENCIÓN RELATIVA A JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES.
LEGISLACIÓN APLICABLE.**

- Artículos 189.2, 214, 215, 216, 217 y 220 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (adaptado a la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen de local.
- Real Decreto 835/2003, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las Entidades locales.
- Orden APU/293/2006 para la aplicación y desarrollo del RD 835/2003.
- Reglamento / Ordenanza General de subvenciones de la propia entidad.
- Bases de Ejecución del Presupuesto para el año en curso.

Así como la normativa vigente en materia de subvenciones que la Comunidad Autónoma tuviera desarrollada.

NUMERO DE EXPEDIENTE: 17/2020.

IDENTIFICADO DE LA SUBVENCIÓN: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

FECHA DE FIRMA DEL CONVENIO: 15/07/2020

IMPORTE: 2.500,00 €

FINALIDAD: ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ASOCIACIÓN

D. Carmen Gómez Ortega, en calidad de Interventora del Ayuntamiento de Lorquí, vista la solicitud presentada por la representante de la entidad beneficiaria de la subvención referida, emite el siguiente informe:

Antecedentes: Se trata de una subvención directa, con carácter prepagable

PRIMERO.- Consta la declaración responsable, donde se manifiesta que la Asociación cumple todos y cada uno de los requisitos que determina la ley de subvenciones para el percibo de las mismas, y no está obligada a presentar declaración con la seguridad social ni tributaria, y en su caso se encuentra al corriente de todas sus obligaciones.

Así como que la actividad para la fue concedida la subvención ha sido debidamente realizada.

SEGUNDO.- Que consta memoria suscrita por el responsable de la entidad beneficiaria que se considera válida por esta intervención.

TERCERO.- Que la relación de los justificantes presentados se adecua al objeto y fines de la subvención.

CUARTO.- Que la justificación de la subvención se realiza dentro del plazo establecido por las bases reguladores y el acuerdo de concesión.

QUINTO.- Consta en el expediente informe según el cual la asociación no tiene ninguna subvención pendiente de justificar.

Para que así conste, y a los efectos oportunos, firmo el presente.

En base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la justificación correspondiente a la subvención nominativa 2020 (2.500,00 €), de acuerdo a la cláusula octava del convenio firmado el 15/07/2020, concedida a la XXXXXXXXXXXXXXXX.

SEGUNDO.- Notificar a INTERVENCION Y TESORERIA y a la XXXXXXXXXXXXXXXX el presente acuerdo.

DÉCIMO QUINTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA PARA APROBAR LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA XXXXXXXXXXXXXXXX. ACUERDOS A TOMAR.

ANTECEDENTES:

Con fecha 15/07/2020 la XXXXXXXXXXXXXXXX firmó un convenio para la recepción de una subvención cuya finalidad era cubrir el objeto de dicha asociación, como así consta en el expediente N° 46/2020.

El 30/03/2021 la XXXXXXXXXXXXXXXX presenta documentación para justificar la subvención.

El importe total de dicha subvención asciende a 800 €, siendo el receptor la citada asociación con **C.I.F. XXXXXXXXXXXXXXXX** actuando en su nombre y representación XXXXXXXXXXXXXXXX en calidad de Presidente.

Tal subvención fue concedida para la realización de “actividades propias de la asociación”.

Consta igualmente en este expediente informe de Intervención con fecha 09/04/2021, que literalmente dice:

INFORME DE INTERVENCIÓN RELATIVA A JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES. LEGISLACIÓN APLICABLE.

- Artículos 189.2, 214, 215, 216, 217 y 220 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (adaptado a la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen de local.
- Real Decreto 835/2003, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las Entidades locales.
- Orden APU/293/2006 para la aplicación y desarrollo del RD 835/2003.
- Reglamento / Ordenanza General de subvenciones de la propia entidad.
- Bases de Ejecución del Presupuesto para el año en curso.

Así como la normativa vigente en materia de subvenciones que la Comunidad Autónoma tuviera desarrollada.

NUMERO DE EXPEDIENTE: 46/2020.

IDENTIFICADO DE LA SUBVENCIÓN: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

FECHA DE FIRMA DEL CONVENIO: 15/07/2020

IMPORTE: 800 €

FINALIDAD: ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ASOCIACIÓN

D. Carmen Gómez Ortega, en calidad de Interventora del Ayuntamiento de Lorquí, vista la solicitud presentada por la representante de la entidad beneficiaria de la subvención referida, emite el siguiente informe:

Antecedentes: Se trata de una subvención directa, con carácter prepagable

PRIMERO.- Consta la declaración responsable, donde se manifiesta que la Asociación cumple todos y cada uno de los requisitos que determina la ley de subvenciones para el percibo de las mismas, y no está obligada a presentar declaración con la seguridad social ni tributaria, y en su caso se encuentra al corriente de todas sus obligaciones.

Así como que la actividad para la que fue concedida la subvención ha sido debidamente realizada.

SEGUNDO.- Que consta memoria suscrita por el responsable de la entidad beneficiaria que se considera válida por esta intervención.

TERCERO.- Que la relación de los justificantes presentados se adecua al objeto y fines de la subvención.

CUARTO.- Que la justificación de la subvención se realiza dentro del plazo establecido por las bases reguladoras y el acuerdo de concesión.

QUINTO.- Consta en el expediente informe según el cual la asociación no tiene ninguna subvención pendiente de justificar.

Para que así conste, y a los efectos oportunos, firmo el presente.

En base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la justificación correspondiente a la subvención nominativa 2020 (800 €), de acuerdo a la cláusula octava del convenio firmado el 15/07/2020, concedida a la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

SEGUNDO.- Notificar a INTERVENCION Y TESORERIA y a la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX el presente acuerdo.

<p>DÉCIMO SEXTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA PARA APROBAR LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. ACUERDOS A TOMAR.</p>

ANTECEDENTES:

Con fecha 15/07/2020 el XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX firmó un convenio para la recepción de una subvención cuya finalidad era cubrir el objeto de dicha asociación, como así consta en el expediente N° 31/2020.

El 27/10/2020 el XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX presenta documentación para justificar la subvención.

El importe total de dicha subvención asciende a 8.000 €, siendo el receptor la citada asociación con **C.I.F. XXXXXXXXXXXXXXXX** actuando en su nombre y representación XXXXXXXXXXXXXXXX en calidad de Presidente.

Tal subvención fue concedida para la realización de “actividades propias de la asociación”.

Consta igualmente en este expediente informe de Intervención con fecha 31/03/2021, que literalmente dice:

INFORME DE INTERVENCIÓN RELATIVA A JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES. LEGISLACIÓN APLICABLE.

- Artículos 189.2, 214, 215, 216, 217 y 220 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (adaptado a la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen de local.
- Real Decreto 835/2003, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las Entidades locales.
- Orden APU/293/2006 para la aplicación y desarrollo del RD 835/2003.
- Reglamento / Ordenanza General de subvenciones de la propia entidad.
- Bases de Ejecución del Presupuesto para el año en curso.

Así como la normativa vigente en materia de subvenciones que la Comunidad Autónoma tuviera desarrollada.

NUMERO DE EXPEDIENTE: 31/2020.

IDENTIFICADO DE LA SUBVENCIÓN: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

FECHA DE FIRMA DEL CONVENIO: 15/07/2020

IMPORTE: 8.000 €

FINALIDAD: ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ASOCIACIÓN

D. Carmen Gómez Ortega, en calidad de Interventora del Ayuntamiento de Lorquí, vista la solicitud presentada por la representante de la entidad beneficiaria de la subvención referida, emite el siguiente informe:

Antecedentes: Se trata de una subvención directa, con carácter prepagable

PRIMERO.- Consta la declaración responsable, donde se manifiesta que la Asociación cumple todos y cada uno de los requisitos que determina la ley de subvenciones para el percibo de las mismas, y no está obligada a presentar declaración con la seguridad social ni tributaria, y en su caso se encuentra al corriente de todas sus obligaciones.

Así como que la actividad para la que fue concedida la subvención ha sido debidamente realizada.

SEGUNDO.- Que consta memoria suscrita por el responsable de la entidad beneficiaria que se considera válida por esta intervención.

TERCERO.- Que la relación de los justificantes presentados se adecua al objeto y fines de la subvención.

CUARTO.- Que la justificación de la subvención se realiza dentro del plazo establecido por las bases reguladoras y el acuerdo de concesión.

QUINTO.- Consta en el expediente informe según el cual la asociación no tiene ninguna subvención pendiente de justificar.

Para que así conste, y a los efectos oportunos, firmo el presente.

En base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la justificación correspondiente a la subvención nominativa 2020 (8.000 €), de acuerdo a la cláusula octava del convenio firmado el 15/07/2020, concedida al XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

SEGUNDO.- Notificar a INTERVENCION Y TESORERIA y al XXXXXXXXXXXXXXXX el presente acuerdo.

DÉCIMO SÉPTIMO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA PARA APROBAR LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA XXXXXXXXXXXXXXXX. ACUERDOS A TOMAR.

ANTECEDENTES:

Con fecha 15/07/2020 la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX firmó un convenio para la recepción de una subvención cuya finalidad era cubrir el objeto de dicha asociación, como así consta en el expediente N° 48/2020.

El 30/03/2021 la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX presenta documentación para justificar la subvención.

El importe total de dicha subvención asciende a 500 €, siendo el receptor la citada asociación con **C.I.F. XXXXXXXXXX** actuando en su nombre y representación XXXXXXXXX en calidad de Presidente.

Tal subvención fue concedida para la realización de “actividades propias de la asociación”.

Consta igualmente en este expediente informe de Intervención con fecha 13/04/2021, que literalmente dice:

INFORME DE INTERVENCIÓN RELATIVA A JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES. LEGISLACIÓN APLICABLE.

- Artículos 189.2, 214, 215, 216, 217 y 220 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (adaptado a la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen de local.
- Real Decreto 835/2003, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las Entidades locales.
- Orden APU/293/2006 para la aplicación y desarrollo del RD 835/2003.
- Reglamento / Ordenanza General de subvenciones de la propia entidad.
- Bases de Ejecución del Presupuesto para el año en curso.

Así como la normativa vigente en materia de subvenciones que la Comunidad Autónoma tuviera desarrollada.

NUMERO DE EXPEDIENTE: 48/2020.

IDENTIFICADO DE LA SUBVENCIÓN: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

FECHA DE FIRMA DEL CONVENIO: 15/07/2020

IMPORTE: 500 €

FINALIDAD: ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ASOCIACIÓN

D. Carmen Gómez Ortega, en calidad de Interventora del Ayuntamiento de Lorquí, vista la solicitud presentada por la representante de la entidad beneficiaria de la subvención referida, emite el siguiente informe:

Antecedentes: Se trata de una subvención directa, con carácter prepagable

PRIMERO.- Consta la declaración responsable, donde se manifiesta que la Asociación cumple todos y cada uno de los requisitos que determina la ley de subvenciones para el percibo de las mismas, y no está obligada a presentar declaración con la seguridad social ni tributaria, y en su caso se encuentra al corriente de todas sus obligaciones.

Así como que la actividad para la que fue concedida la subvención ha sido debidamente realizada.

SEGUNDO.- Que consta memoria suscrita por el responsable de la entidad beneficiaria que se considera válida por esta intervención.

TERCERO.- Que la relación de los justificantes presentados se adecua al objeto y fines de la subvención.

CUARTO.- Que la justificación de la subvención se realiza dentro del plazo establecido por las bases reguladoras y el acuerdo de concesión.

QUINTO.- Consta en el expediente informe según el cual la asociación no tiene ninguna subvención pendiente de justificar.

Para que así conste, y a los efectos oportunos, firmo el presente.

En base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la justificación correspondiente a la subvención nominativa 2020 (500 €), de acuerdo a la cláusula octava del convenio firmado el 15/07/2020, concedida a la XXXXXXXXXXXXXXXX.

SEGUNDO.- Notificar a INTERVENCION Y TESORERIA y a la XXXXXXXXXXXXXXXX el presente acuerdo.

DÉCIMO OCTAVO.- MOCIONES DE URGENCIA.
--

No hay asuntos que tratar.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las catorce treinta horas del día al principio indicado, redactándose la presente acta, de cuyo contenido yo, la Secretaria, doy fe.

Documento firmado digitalmente a pie de página.